ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE ODONTOLOGIA PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DE LOS CENTROS DE SALUD CON CAMA Y SIN CAMA DE LA E.S.E BARRANCABERMEJA.

Se procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen con ésta, incluyendo si es necesario, la elaboración de cualquier tipo de estudios, diseños y proyectos requeridos en aras de aportar al cumplimiento del objeto institucional y legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA.

1. ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL

Que en el Acuerdo No. 072 del 29 de Diciembre de 1999, por el cual se creó la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, en su artículo 21, literal 8., contempla que el Gerente presentará los proyectos de Acuerdo a la Junta Directiva para su respectiva aprobación.

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Titulo II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, respectivamente.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA- adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3, el alcance de tales principios.

Que adicionalmente y en relación con la moralidad, el artículo 3 del Decreto-Ley 019 de 2012 determina que "*La actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común. En tal virtud, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas.*".

Que por su parte, el artículo 5 del mencionado Decreto-Ley preceptúa que "*(...) Los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas (...) no deben exigir más documentos y copias de los estrictamente necesarios, ni autenticaciones, ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa o tratándose de poderes especiales. En tal virtud las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad de sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.*".

Que nuestra institución adecuo el manual de contratación a través de la Resolución No. 216 del 21 de Junio del 2023 modificado parcialmente con la Resolución No. 160 de 2025, POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 003 DE 2017 –(*MODIFICADO, ADICIONADO Y ACTUALIZADO POR EL ACUERDO No. 004 DE 2023 Y* EL ACUERDO No. 003 DE 2017 –(*MODIFICADO, ADICIONADO Y ACTUALIZADO POR EL ACUERDO No. 006 DE 2025*)–, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD; por ende, los procesos adelantados deben ceñirse a los procedimientos de selección allí señalados.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO.

La E.S.E BARRANCABERMEJA como Empresa Social del Estado, está regida particularmente por las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011; y el Decreto 1876 de 1994, entre otras muchas más

normas emanadas por el ente rector del Sistema General de Seguridad Social, Ministerio de Salud y Protección Social; donde están establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios. Los objetivos a alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4º del Decreto 1876 de 1994:

ARTICULO 4o. OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. *Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes:*

- ***a)*** *Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.*
- ***b)*** *Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.*
- ***c)*** *Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.*
- ***d)*** *Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.*
- ***e)*** *Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento.*
- **f)** *Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.*

Dado que la actividad administrativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la E.S.E BARRANCABERMEJA propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional. Siendo enormes las necesidades públicas y escasos los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad.

Dentro de los servicios que presta la E.S.E BARRANCABERMEJA se encuentra el de odontología, donde es necesario contar con el material odontológico indispensable para brindar una excelente prestación de servicio de salud oral.

2.2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD REQUERIDA.

En virtud de la descripción del requerimiento descrito anteriormente, a la E.S.E BARRANCABERMEJA necesario e imprescindible adelantar un procedimiento de selección y contratación, para que se suscriba y ejecute un contrato de suministro de Material de Odontología para la atención de usuarios de los diferentes Centros de Salud con Cama y sin Cama de la entidad en su área de influencia, ya que es indispensable para la E.S.E BARRANCABERMEJA contar con los suministros establecidos en el estudio, y así dar un excelente servicio al contar con los insumos y herramientas necesarias para tal fin.

3. DEFINICION TECNICA DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

En desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA debe manifestar conoce perfectamente la naturaleza del objeto a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para su ejecución contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad, además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, por ende EL CONTRATISTA se debe obligar especialmente para con la E.S.E BARRANCABERMEJA a realizar el suministro del Material de Odontología que seguidamente se relacionan, así:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	MARCA	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	ACIDO DESMINERALIZANTE EN GEL	JERINGA X 5ML	EUFAR	1	$ 20.400	0%	$ 20.400
2	ADHESIVO FOTOCURABLE SINGLE BOND 2	FCO X 6 ML	3M	1	$ 230.000	0%	$ 230.000
3	AGUA DESIONIZADA	GALON	CIRUMEDICS	1	$ 16.700	0%	$ 16.700
4	AGUJA DENTAL CORTA DESECHABLE 30G	CAJA X 100	NACIONAL	1	$ 32.000	19%	$ 38.080
5	AGUJA DENTAL LARGA DESECHABLE 27G	CAJA X 100	NACIONAL	1	$ 32.000	19%	$ 38.080
6	ALGODÓN ODONTOLOGICO TACO LISO	PAQ X 1000	HIGIETEX	1	$ 28.800	0%	$ 28.800
7	ALVOFAR	FCO X 10G	EUFAR	1	$ 77.000	0%	$ 77.000
8	APLICADOR DE DYCAL	UNIDAD	NACIONAL	1	$ 10.000	19%	$ 11.900

9	APLICADORES DE ADHESIVO	FCO X 100	NACIONAL	1	$ 14.600	19%	$ 17.374
10	BANDA METALICA PORTA MATRIZ ANGOSTA 3/16	UNIDAD	FEN	1	$ 25.000	19%	$ 29.750
11	BANDA METALICA PORTA MATRIZ ANCHA 1/4	UNIDAD	FEN	1	$ 25.000	19%	$ 29.750
12	BARNIZ DE FLUOR DE SODIO AL 5%	TUBO 10 Grs	COLGATE	1	$ 140.000	19%	$ 166.600
13	BOLSAS PARA ESTERILIZAR MEDIANA 13*28CM	CAJA X 200	NACIONAL	1	$ 65.000	19%	$ 77.350
14	BOLSAS PARA ESTERILIZAR PEQUEÑA 9*26CM	CAJA X 200	NACIONAL	1	$ 36.000	19%	$ 42.840
15	CEMENTO OBTURACION DE CONDUCTO AH PLUS	KIT	DENTSPLY	1	$ 358.000	0%	$ 358.000
16	CEMENTO LEE SMITH KIT	KIT	INDENTAL	1	$ 47.000	0%	$ 47.000
17	CEPILLO PARA LAVAR INSTRUMENTAL	UNIDAD	NACIONAL	1	$ 10.000	19%	$ 11.900
18	CEPILLO PROFILACTICO	CAJA X 144	IMPORTADO	1	$ 62.200	19%	$ 74.018
19	COLTOSOL	POTE X 38GR	COLTENE	1	$ 132.500	0%	$ 132.500
20	JABON QUIRURGICO CLORHEXIDINA AL 4%	LITRO	NACIONAL	1	$ 63.500	0%	$ 63.500
21	CONOS DE GUTAPERCHA No. 15	CAJA X 120 UND	DENTSPLY	1	$ 64.000	0%	$ 64.000
22	CONOS DE GUTAPERCHA No. 20	CAJA X 120 UND	DENTSPLY	1	$ 64.000	0%	$ 64.000
23	CONOS DE GUTAPERCHA No. 25	CAJA X 120 UND	DENTSPLY	1	$ 64.000	0%	$ 64.000
24	CONOS DE GUTAPERCHA No. 30	CAJA X 120 UND	DENTSPLY	1	$ 64.000	0%	$ 64.000
25	CONOS DE GUTAPERCHA No. 35	CAJA X 120 UND	DENTSPLY	1	$ 64.000	0%	$ 64.000
26	CONOS DE GUTAPERCHA No. 40	CAJA X 120 UND	DENTSPLY	1	$ 64.000	0%	$ 64.000
27	CONOS DE GUTAPERCHA PRIMERA SERIE 15-40	CAJA X 120 UND	DENTSPLY	1	$ 64.000	0%	$ 64.000
28	CONOS DE GUTAPERCHA SEGUNDA SERIE 45-80	CAJA X 120 UND	DENTSPLY	1	$ 64.000	0%	$ 64.000
29	CUBETA PARA FLUOR GRANDE	PAQ X 12	NACIONAL	1	$ 26.000	19%	$ 30.940
30	CUBETA PARA FLUOR MEDIANA	PAQ X 12	NACIONAL	1	$ 26.000	19%	$ 30.940
31	CUBETA PARA FLUOR PEQUEÑA	PAQ X 12	NACIONAL	1	$ 26.000	19%	$ 30.940
32	DENTOFAR	FCO X 5ML	EUFAR	1	$ 34.200	0%	$ 34.200
33	EUCIDA	FCO X 240	EUFAR	1	$ 23.200	0%	$ 23.200
34	DETARTROL	FCO X 60 CC	INDENTAL	1	$ 36.000	0%	$ 36.000
35	BONZYME	GALON	EUFAR	1	$ 147.000	0%	$ 147.000
36	DISCOS SOFLEX REP ROJOS (GRUESO)	PAQ X 30 UNDS	3M	1	$ 122.000	19%	$ 145.180
37	DISCOS SOFLEX REP CAFE (MEDIANO)	PAQ X 30 UNDS	3M	1	$ 122.000	19%	$ 145.180
38	DISCOS SOFLEX REP NARANJA(FINO)	PAQ X 30 UNDS	3M	1	$ 122.000	19%	$ 145.180
39	DISCOS SOFLEX REP AMARILLO (SUPER FINO)	PAQ X 30 UNDS	3M	1	$ 122.000	19%	$ 145.180
40	ELEVADOR RECTO 304 ACANALADO	UNIDAD	NACIONAL	1	$ 25.000	19%	$ 29.750
41	ELEVADOR RECTO 301 ACANALADO	UNIDAD	NACIONAL	1	$ 25.000	19%	$ 29.750
42	LUNA PARA ESPEJOS No. 5	CAJA X 12 UND	SUPERDENT	1	$ 57.000	19%	$ 67.830
43	EUGENOL ANESTESICO DENTAL	FCO X 15 ML	EUFAR	1	$ 20.200	0%	$ 20.200
44	EYECTORES DE SALIVA	PAQ X 100	NACIONAL	1	$ 26.000	19%	$ 30.940
45	FLUOFAR CHICLE	FCO X 240 ML	EUFAR	1	$ 20.000	19%	$ 23.800
46	FORCEPS 151 ADULTO	UNIDAD	NACIONAL	1	$ 57.000	19%	$ 67.830
47	FORMOCRESOL	FCO X 13 ML	INDENTAL	1	$ 55.000	0%	$ 55.000
48	INSTRUMENTO FP3	UNIDAD	NACIONAL	1	$ 15.500	19%	$ 18.445
49	FRESA REDONDA GRANDE	UNIDAD	NACIONAL	1	$ 11.500	19%	$ 13.685

50	FRESA REDONDA MEDIANA	UNIDAD	NACIONAL	1	$ 11.500	19%	$ 13.685
51	FRESA PARA PULIR RESINA GRANO FINO GRANDE	UNIDAD	NACIONAL	1	$ 11.500	19%	$ 13.685
52	FRESA PARA PULIR RESINA GRANO FINO MEDIANA	UNIDAD	NACIONAL	1	$ 11.500	19%	$ 13.685
53	FRESA PARA PULIR RESINA GRANO FINO PEQUEÑA	UNIDAD	NACIONAL	1	$ 11.500	19%	$ 13.685
54	FRESA PARA PULIR RESINA LLAMA	UNIDAD	NACIONAL	1	$ 11.500	19%	$ 13.685
55	FRESA CILINDRICA GRANDE	UNIDAD	NACIONAL	1	$ 11.500	19%	$ 13.685
56	FRESA CILINDRICA PEQUEÑA	UNIDAD	NACIONAL	1	$ 11.500	19%	$ 13.685
57	FRESA CONOINVERTIDA GRANDE	UNIDAD	NACIONAL	1	$ 11.500	19%	$ 13.685
58	FRESA CONOINVERTIDA MEDIANA	UNIDAD	NACIONAL	1	$ 11.500	19%	$ 13.685
59	FRESA ENDOZECRYA	UNIDAD	MAILLEFER	1	$ 64.200	19%	$ 76.398
60	FRESA ZECRYA HATMETALL	UNIDAD	MAILLEFER	1	$ 52.500	19%	$ 62.475
61	GASA ODONTOLOGICA	PAQ X 200	NATURAL MASTER	1	$ 5.900	0%	$ 5.900
62	GLUTFAR (Desinfectante Glutaraldehido 2% Sin Activador)	GALON	EUFAR	1	$ 55.500	0%	$ 55.500
63	MOMIFAR	7 ML	EUFAR	1	$ 20.000	0%	$ 20.000
64	HEMOFAR SULFATO FERRICO 15.5%	7 ML	EUFAR	1	$ 20.500	0%	$ 20.500
65	HIDROXIDO DE CALCIO EN POLVO	10 GR	EUFAR	1	$ 15.500	0%	$ 15.500
66	BONFAR JABON PARA MANOS	GALON	EUFAR	1	$ 52.000	0%	$ 52.000
67	NEWCAINA AL 2% ANESTESICO CON VASO CONSTRUCTOR	CAJA X 50	NEW STETIC	1	$ 89.000	0%	$ 89.000
68	ODONTOCAINA 3% MEPIVACAINA AL 3%	CAJA X 50	NEW STETIC	1	$ 106.500	0%	$ 106.500
69	LIJA METALICA	PAQ X 12	FABA	1	$ 18.400	19%	$ 21.896
70	LIJA PE PAPEL	CAJA X 100	MICRODONT	1	$ 29.000	19%	$ 34.510
71	LIMAS PRESERIE No. 6 M-ACCESS	CAJA X 6	MAILLEFER	1	$ 39.000	19%	$ 46.410
72	LIMAS PRESERIE No. 8 M-ACCESS	CAJA X 6	MAILLEFER	1	$ 39.000	19%	$ 46.410
73	LIMAS PRESERIE No. 10 M-ACCESS	CAJA X 6	MAILLEFER	1	$ 39.000	19%	$ 46.410
74	LIMAS PRIMERA SERIE 15-40 X 21MM M-ACCESS	CAJA X 6	MAILLEFER	1	$ 39.000	19%	$ 46.410
75	LIMAS PRIMERA SERIE 15-40 X 25MM M-ACCESS	CAJA X 6	MAILLEFER	1	$ 39.000	19%	$ 46.410
76	LIMAS PRIMERA SERIE 15-40 X 31MM M-ACCESS	CAJA X 6	MAILLEFER	1	$ 39.000	19%	$ 46.410
77	LIMAS SEGUNDA SERIE 45-80 X 25 MM M-ACCESS	CAJA X 6	MAILLEFER	1	$ 39.000	19%	$ 46.410
78	LIMAS SEGUNDA SERIE 45-80 X 31 MM M-ACCESS	CAJA X 6	MAILLEFER	1	$ 39.000	19%	$ 46.410
79	MANDRIL DISCOS SOFLEX	UNIDAD	NACIONAL	1	$ 52.000	19%	$ 61.880
80	OXIDO DE ZINC	175 GR	PRODONT	1	$ 29.000	0%	$ 29.000
81	PAPEL ARTICULAR	CUADERNILLO X 12 HOJAS	RITE DENT	1	$ 51.000	19%	$ 60.690
82	PASTA PARA PROFILAXIS / DETARFAR	50 GR	EUFAR	1	$ 18.000	19%	$ 21.420
83	DITONOS	FCO X 10 ML	EUFAR	1	$ 18.000	19%	$ 21.420
84	PELICULA PERIAPICAL	CAJA X 150	CARESTREAM	1	$ 332.000	19%	$ 395.080
85	RESINA FILTEK Z-250 A1	JERINGA X 4 GR	3M	1	$ 72.000	0%	$ 72.000
86	RESINA FILTEK Z-250 A2	JERINGA X 4 GR	3M	1	$ 72.000	0%	$ 72.000
87	RESINA FILTEK Z-250 A3	JERINGA X 4 GR	3M	1	$ 72.000	0%	$ 72.000
88	RESINA FILTEK Z-250 A3,5	JERINGA X 4 GR	3M	1	$ 72.000	0%	$ 72.000

89	RESINA FILTEK Z-250 B1	JERINGA X 4 GR	3M	1	$ 72.000	0%	$ 72.000
90	SEDA DENTAL CON CERA	ROLLO X 400MT	SAMI	1	$ 10.500	19%	$ 12.495
91	SELLANTE DE FOTOCURADO FLUROSHIELD	KIT	DENTSPLY	1	$ 320.000	0%	$ 320.000
92	DYCAL LIFE - HIDORXIDO DE CALCIO	KIT	KERR	1	$ 118.100	0%	$ 118.100
93	ESPONJA HEMOSTATICA	CJA X 50 UNDS	NACIONAL	1	$ 157.000	0%	$ 157.000
94	IONOMERO DE VIDRIO FUJI II LC	KIT	GC	1	$ 236.000	0%	$ 236.000
95	IONOMERO DE VIDRIO FUJI I LC	KIT	GC	1	$ 236.000	0%	$ 236.000
96	PUNTAS PAPEL 1ERA SERIE 15-40	CAJA X 120 UND	BNK / SURENDO	1	$ 29.000	0%	$ 29.000
97	PUNTAS PAPEL 2ERA SERIE 45-80	CAJA X 120 UND	BNK / SURENDO	1	$ 29.000	0%	$ 29.000
98	TIRAS DE MILLAR	PAQ X 50	FENIX	1	$ 7.900	19%	$ 9.401
99	TIRANERVIOS	KIT	MAILLEFER	1	$ 85.100	19%	$ 101.269
100	XILOL DISOLVENTE DE GUTAPERCHA	FCO X 15 ML	PRODONT	1	$ 9.100	19%	$ 10.829
101	ACEITE LUBRICANTE PARA PIEZAS DE MANO	FCO X 210 ML	MAYORDENT	1	$ 42.000	19%	$ 49.980
102	RESINA PARA POSTERIORES P60 COLOR A3 Ó B2	JERINGA X 4 GRS	3M	1	$ 290.000	0%	$ 290.000
103	ROXICAINA SPRAY	FRASCO	ROPSHON	1	$ 103.000	0%	$ 103.000

Así mismo, y dentro de la ejecución contractual EL CONTRATISTA deberá:

1. Suministrar con calidad los productos de acuerdo al objeto del presente contrato, previa solicitud realizada por la E.S.E BARRANCABERMEJA y de acuerdo a las necesidades que se vayan surgiendo.
2. Entregar los elementos anteriormente descritos en las instalaciones de la Farmacia de la E.S.E BARRANCABERMEJA, y de las características establecidas en el presente estudio y la oferta presentada por EL CONTRATISTA.
3. Suministrar los productos que integran y describe como parte del objeto contractual, que tengan vencimiento con fecha de expiración no menor a dos (2) años.
4. Facilitar y prestar toda la colaboración en las labores de supervisión, evaluación, control y auditoria que la E.S.E BARRANCABERMEJA realice a través de su auditor; además de atender sus recomendaciones.
5. Abstenerse de suministrar productos que no estén autorizados por EL CONTRATANTE, así como cunado se agoten los recursos asignados y disponibles según la capacidad presupuestal asignada al presente objeto contractual.
6. Presentar los soportes requeridos para el pago como: a) Copia del contrato suscrito con la E.S.E BARRANCABERMEJA, b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, c) Registro Presupuestal – RP y Paz, d) Acreditación del aporte y pago al Sistema de Seguridad Social y Parafiscalidad , de conformidad con lo establecido en el artículo 50 Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, e) Factura original y copia donde se observe la firma de quien entrega; además especificarse en ella las cantidades, Tipo de producto, Presentación, Valor unitario, IVA Incluido y valor total.
7. Cumplir con todo lo estipulado en el objeto contractual.

En caso de requerirse elementos no descritos en los relacionados en el estudio y propuesta, se solicitará por parte de la E.S.E BARRANCABERMEJA a solicitar su disponibilidad y cotización con EL CONTRATISTA, a fin de llegar a un acuerdo en su precio para poder realizar el suministro respectivo.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. OBJETO.

SUMINISTRO DE MATERIAL DE ODONTOLOGIA PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DE LOS CENTROS DE SALUD CON CAMA DE LA E.S.E BARRANCABERMEJA.

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución TRES (03) MESES, a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

4.3. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a celebrarse se acuerda en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,oo) M/CTE.**, el cual se establece en base a los promedios históricos mensuales de consumo y para el tiempo en que se ejecutará el contrato a suscribirse por virtud del presente estudio respectivamente.

La E.S.E BARRANCABERMEJA, pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales y un acta final (según facturación presentada) debidamente suscrita por las partes, las cuales se cancelarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su suscripción, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, certificación de cumplimiento a aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscalidad, junto con los demás soportes y documentos exigidos por EL CONTRATANTE para cada uno de los diferentes pagos, tales como y en copia del Acta de Inicio, el presente contrato, Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, Registro Presupuestal – RP, dos planillas del pago de la seguridad social del mes facturado y una vez cumplidos por este último, de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar respectivamente.

La E.S.E BARRANCABERMEJA, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

4.4. ESTUDIOS DE MERCADO

Para efectos de la determinación del valor de la prestación del servicio a adquirirse conforme al proceso de contratación a adelantarse con la presente invitación, se ha procedido por la E.S.E BARRANCABERMEJA acorde con lo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la Entidad (*La Resolución No. 216 del 21 de Junio del 2023 modificada parcialmente con la Resolución No. 160 de 2025, POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 003 DE 2017 –(MODIFICADO, ADICIONADO Y ACTUALIZADO POR EL ACUERDO No. 004 DE 2023 Y EL ACUERDO No. 006 DE 2025)–, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD)*, que refiere entre otros aspectos, dentro del trámite del procedimiento de contratación bajo la modalidad de contratación directa, la posibilidad que la entidad pueda previamente mediante invitación verbal o escrita y en el número que le sea posible, solicitar "*... se presente una cotización o propuesta u oferta, relacionando el objeto del contrato y las condiciones técnicas del mismo.*", así como que para identificar las personas con capacidad para ejecutar el objeto del respectivo contrato "*... , solicitar cotizaciones, ofertas o propuestas en los casos previstos en este artículo,...*"), así como aunado a revisar la base de datos de la institución referente al objeto contractual; esto a efectos de establecer la cuantía, modalidad y tipo de contratación a adelantarse, en aras del beneficio a nuestra institución, la cual forma parte integral del presente documento.

5. SOPORTE ECONOMICO Y PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación, se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 26-00966 de fecha 23 de Junio del 2026, con cargo al Código Presupuestal No. 2.4.5.01.03.003, Rubro: OTROS BIENES TRANSPORTABLES – MATERIAL ODONTOLÓGICO, de la presente vigencia fiscal año 2026; expedido por el Subdirector Administrativo y Financiero de la E.S.E BARRANCABERMEJA.

6. ANALISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ANALISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO COMERCIAL
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta con la garantía de seriedad de la oferta y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato a suscribirse por las partes se deberá establecer con precisión que los precios ofrecidos en la oferta económica se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error en la elaboración de la oferta.
JUSTIFICACIÓN	Si se le solicito propuesta económica al contratista y la misma fue aceptada por la entidad estatal, el contratista al formular su oferta debe garantizar que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detectó que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propia culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	La entidad estatal al momento de celebrar el contrato deberá indicar la relación de impuestos nacionales, departamentales o municipales vigentes y dejar constancia que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta, queden incluidos en la misma.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato a suscribirse por la parte se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
JUSTIFICACIÓN	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre de la pérdida de su poder adquisitivo, por lo tanto, al momento con la presentación de la oferta económica y de celebrar el contrato, se debe dejar constancia que el contratista al realizar sus cálculos incluyó la pérdida del poder
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, de tal manera que, presentada la oferta, el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula en donde se señale que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por el contratista al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
JUSTIFICACIÓN	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin que le adjudiquen el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo de nuestro peso.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE PAGO POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	En el evento que las partes hayan acordado que la entidad estatal tendría un plazo para el pago de sus obligaciones; superado ese plazo, la entidad estatal se encuentra en un estado de incumplimiento de sus obligaciones que pueden derivar en una afectación del equilibrio económico del contrato, por lo tanto, se propone para su restablecimiento, que las partes mediante acuerdo de voluntades definan la tasa que se aplicaría para reconocer intereses moratorios.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ENTIDAD ESTATAL
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula en donde se señale cual será el plazo que tendrá la entidad estatal para el cumplimiento de su obligación de pago y adicionalmente que tipo de interés le reconocería la entidad estatal en caso de no cumplir el pago dentro del plazo estipulado. En caso de que las partes no definan la tasa de interés moratorio, el numeral octavo del artículo cuarto de la ley 80 de 1993, establece que será el doble del interés civil.
JUSTIFICACIÓN	Las entidades estatales cuando suscriben contratos estatales, dentro de sus obligaciones principales se encuentran la de pagar dentro de un plazo previamente establecido en el contrato. Si la entidad estatal no paga dentro del plazo convenido se genera una mora en el pago que puede afectar al contratista hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato; por lo tanto, las partes pueden precaver este litigio colocando fórmulas dentro del contrato, en donde a través del reconocimiento de interés moratorios, se pueda mantener la ecuación económica del contrato sin que se vea afectado el interés del contratista.

Por la cuantía del presente proceso, y según lo descrito en el artículo 79 de la de la Resolución No. 216 del 21 de Junio del 2023 modificada parcialmente con la Resolución No. 160 de 2025, POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 003 DE 2017 –(*MODIFICADO, ADICIONADO Y ACTUALIZADO POR EL ACUERDO No. 004 DE 2023 Y EL ACUERDO No. 006 DE 2025)–*, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD; NO se exigirá la constitución de garantías por parte de EL CONTRATISTA.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El procedimiento de selección y contratación debe llevarse a cabo en cumplimiento de lo dispuesto dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Resolución No. 216 del 21 de Junio del 2023 modificada parcialmente con la Resolución No. 160 de 2025, POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 003 DE 2017 –(*MODIFICADO, ADICIONADO Y ACTUALIZADO POR EL ACUERDO No. 004 DE 2023 Y EL ACUERDO No. 006 DE 2025)–*, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD, que refieren lo siguiente, así:

"***ARTÍCULO 29. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN***: *Conforme al artículo 7º del Estatuto Contractual – Acuerdo No. 003 de 2017, modificado, adicionado y actualizado por el Acuerdo No. 004 de 2023-, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA adoptará las siguientes modalidades y mecanismos de selección de sus contratistas:*

1. CONTRATACIÓN DIRECTA: *Es el procedimiento mediante el que se celebra un contrato, prescindiendo del trámite de convocatoria o invitación pública. Los eventos en que se puede realizar la Contratación Directa se determinan en consideración de la Naturaleza del Contrato o el Factor Cuantía.*
(...)."..

"***ARTÍCULO 30.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA:*** *Es el procedimiento mediante el que se celebra un contrato, prescindiendo del trámite de convocatoria o invitación pública. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor cuantía serán las siguientes:*

1. SEGÚN LA NATURALEZA U OBJETO DEL CONTRATO SIN CONSIDERACIÓN DE LA CUANTÍA:
(...)

2. SEGÚN EL FACTOR CUANTÍA:

MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN DIRECTA: *Los actos contractuales que celebre la Empresa Social del Estado por valor de hasta doscientos cincuenta (250) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) que no tengan la naturaleza que se ha previsto en las causales anteriores, también se someterán a la Contratación Directa.*

PARAGRAFO 1: *Para celebrar contratos interadministrativos y aquellos necesarios ante la declaratoria de desierto de los mecanismos de selección contemplados en el presente estatuto, se deberán elaborar términos de condiciones. En los demás eventos definidos en el numeral 1 de este artículo, no será necesario que la Empresa Social del Estado haya obtenido previamente varias ofertas ni que elabore términos de condiciones. La oficina gestora, en la fase precontractual, deberá dejar constancia escrita de tal circunstancia.*

PARAGRAFO 2.- *Este mecanismo de contratación, cuando se presente una de sus causales, excluye los demás procedimientos y se aplica preferentemente.*

PARAGRAFO 3.- *En esta modalidad la ESE Barrancabermeja enviará una solicitud a posibles cotizantes u oferentes, obteniendo el número de cotizaciones, ofertas o propuestas que considere necesarios para llevar a cabo la contratación.". (Subrayado fuera de texto)*

8. CODIFICACION UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
421524	MATERIALES DENTALES
421525	SUMINISTROS DENTALES GENERALES
421526	SUMINISTROS ESPECÍFICOS A LA OPERACIÓN DENTAL

9. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se determinó que la E.S.E BARRANCABERMEJA debe contratar por la modalidad de contratación directa, un contrato para el suministro de material de odontología, dadas las características del objeto del contrato, circunstancias y en consideración a la cuantía.

Dado en Barrancabermeja D.E (Santander), a los Treinta (30) días del mes de Junio del 2026.

FREDDY HERNANDO TUTA TUTA
P.E Área de la Salud Servicios Ambulatorios (E)
E.S.E BARRANCABERMEJA
(*Resolución No. 085 de 2024*)

Revisó: Oscar Yesid Rodriguez Pedraza - Abogado Asesor Externo para la Contratación E.S.E BARRANCABERMEJA